Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-204140-95d781-53728307
2026-06-11T20:57:21-05:00 - Página 1 de 18

RESOLUCIÓN NO 1801 DE 11 DE JUNIO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-004-2026"

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 310 de 2021 y demás decretos reglamentarios, el Decreto Distrital No. 647 de 2025, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social"*, la Resolución 3607 del 10 de diciembre de 2025 *"Por la cual se otorgan delegaciones para la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 0530 del 23 de febrero de 2024 " *Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social"*, y acta de posesión del 26 de febrero de 2024, y el Manual de Contratación de la Entidad en su versión vigente,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales, programas y estrategias y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Que, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Directora Territorial mediante memorando No. 2026010399 de fecha seis (06) de abril del 2026, radicó ante la Subdirección de Contratación solicitud de trámite contractual y anexó los estudios previos, anexo técnico, matriz de riesgos y demás documentos del proceso, con el fin de adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto consiste e "**PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACION DEL DISTRITO CAPITAL QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL".**

Que, en la Sesión Asincrónica No. 30 de fecha 7 de abril de 2026, por parte del Comité de Contratación emitiendo concepto favorable, se autorizó a la Subdirección de Contratación adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con lo establecido en el literal A del numeral 2 del Artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto consiste en **"PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACION DEL DISTRITO CAPITAL QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL".**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-204140-95d781-53728307
2026-06-11T20:57:21-05:00 - Página 2 de 18

RESOLUCIÓN NO 1801 DE 11 DE JUNIO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-004-2026"

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SDIS-SASI-004-2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el día 14 de abril de 2026.

Que la SDIS, a través del portal de contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ publicó el proyecto de pliego de condiciones del **proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SDIS-SASI-004-2026**, entre los días comprendidos del **14 al 21 de abril de 2026**, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el presupuesto oficial para la presente contratación es hasta por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($781.042.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos y contribuciones directas e Indirectas. Si bien el estudio de mercado arroja un valor de referencia de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($782.075.166) M/CTE**, el valor previsto en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) corresponde a **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($781.042.000) M/CTE**; en consecuencia, se adopta como presupuesto oficial del proceso el valor definido en el PAA.

Que, el valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

No. de CDP	5933
No. de Proyecto	Fortalecimiento de la gestión territorial para la promoción de la gobernanza, inclusión y movilidad social en los territorios urbanos y rurales de Bogotá D.C.
Modalidad	SELECCIÓN BREVIADA POR SUBASTA INVERSA
Concepto del Gasto	O232020200997321 Servicios funerarios para humanos
Valor CDP	$781.042.000
Valor Afectado CDP	$781.042.000
Total	$781.042.000

Que, el plazo de ejecución del contrato será por hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, y cuyo inicio se dará a partir de la fecha de firma del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Que, el lugar de ejecución del contrato por suscribir será Bogotá D.C., con prestación del servicio en las distintas localidades del Distrito Capital, de acuerdo con la demanda efectiva que se

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-204140-95d781-53728307
2026-06-11T20:57:21-05:00 - Página 3 de 18

RESOLUCIÓN NO 1801 DE 11 DE JUNIO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-004-2026"

presente durante la ejecución contractual. Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Que, acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($781.042.000) M/CTE**, NO SE CUMPLE el presupuesto del numeral primero establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicho valor es superior del umbral en USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP ($511.708.497), la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS señala que el proceso NO es susceptible de limitación a MIPYES

Que, durante el termino para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones.

Que, en atención a las anteriores consideraciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social por medio de la Resolución **No. 1379 del 29 de abril 2026,** emitió el Acto Administrativo de carácter general y motivado, por medio del cual ordenó la apertura del Proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. **SDIS-SASI-004-2026**, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en la misma fecha.

Que, durante el término fijado para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, es decir del 29 de abril al 04 de mayo de 2026, se recibieron observaciones por parte de la empresa **COOPSERFUN,** para lo cual se dio respuesta mediante mensaje público en la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **SDIS-SASI-004-2026**, el día ocho (08) de mayo de 2026 la plataforma transaccional SECOP II, se presentaron tres (03) ofertas. Por parte de las siguientes entidades, a saber, **(i) INVERSIONES MONTESACRO S.A.S.; (ii) JARDINES DEL APOGEO S.A.; y, (iii) COOPSERFUN.**

Que, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Directora Territorial de la Secretaría Distrital de Integración Social, en calidad de Ordenadora del Gasto, mediante memorando con radicado No. 20260511-152149-44a1e4-20527592 de fecha 11 de mayo de 2026, conformó el comité evaluador para el Proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica **SDIS-SASI-004-2026,** el cual fue publicado en el portal SECOP II con la evaluación preliminar.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-204140-95d781-53728307
2026-06-11T20:57:21-05:00 - Página 4 de 18

RESOLUCIÓN NO 1801 DE 11 DE JUNIO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-004-2026"

Que, el día 12 de mayo de 2026, se publicó el informe preliminar de evaluación del Proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica **SDIS-SASI-004-2026** en la plataforma del SECOP II, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA (HABILITADA / NO HABILITADA)	EVALUACIÓN TÉCNICA (HABILITADA / NO HABILITADA)	EVALUACIÓN FINANCIERA (HABILITADA / NO HABILITADA)	CONDICIÓN DEL PROPONENTE
1	INVERSIONES MONTESACRO S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	JARDINES DEL APOGEO S A	NO HABILITADO	NO HABILITDO	HABILITADO	NO HABILITDO
3	COOPSERFUN	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, durante el periodo comprendido entre el 12 mayo y hasta el 15 de mayo de 2026, término establecido para recibir observaciones, aclaraciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación, se presentaron subsanaciones por parte de los proponentes, **(i) INVERSIONES MONTESACRO S.A.S.; (ii) JARDINES DEL APOGEO S.A.; y, (iii) COOPSERFUN.**

Que, conforme a los documentos de subsanación aportados por los proponentes, **(i) INVERSIONES MONTESACRO S.A.S.; (ii) JARDINES DEL APOGEO S.A.; y, (iii) COOPSERFUN,** el informe de evaluación definitiva publicado en la plataforma SECOP II el día 21 de mayo de 2026 arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA (HABILITADA / NO HABILITADA)	EVALUACIÓN TÉCNICA (HABILITADA / NO HABILITADA)	EVALUACIÓN FINANCIERA (HABILITADA / NO HABILITADA)	CONDICIÓN DEL PROPONENTE
1	INVERSIONES MONTESACRO S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
2	JARDINES DEL APOGEO S A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	COOPSERFUN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, una vez aperturados los sobres de la oferta económica, es decir el día 08 de mayo de 2026, el comité evaluador económico, procedió a verificar el formato de oferta económica, arrojando el siguiente resultado:

HABILITADO VERIFICACION OFERTA

No.	PROPONENTE	CONDICIÓN DEL PROPONENTE
1	JARDINES DEL APOGEO S A	CUMPLE
2	COOPSERFUN	CUMPLE

Que, 25 de mayo de 2026 el Comité Económico Evaluador, luego de analizar la oferta presentada

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-204140-95d781-53728307
2026-06-11T20:57:21-05:00 - Página 5 de 18

RESOLUCIÓN NO 1801 DE 11 DE JUNIO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-004-2026"

por los proponentes, **(i) JARDINES DEL APOGEO S.A., y, (ii) COOPSERFUN,** indicó que "De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el oferente cumple con la propuesta económica y no excede el presupuesto oficial".

Que, en consecuencia, el día 25 de mayo de 2026 a las once (11:00) am de la mañana se llevó a cabo simulacro de subasta con los proponentes habilitados, es decir, los proponentes, **(i) JARDINES DEL APOGEO S.A., y, (ii) COOPSERFUN.**

Que, el día 25 de mayo de 2026 a las 3:00 pm se llevó a cabo el evento de subasta del proceso de Selección de **Subasta Inversa Electrónica SDIS-SASI-004-2026,** obteniendo como resultado el resumen citado a continuación:

Informe de la Subasta "SDIS-SASI-004-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	(Secretaría Distrital de Integración Social)
Fecha de inicio actual	25/05/2026 15:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	25/05/2026 15:30:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	3

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	7.105.980,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (8.163.172,00 COP)	1.057.192,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	12.95%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-204140-95d781-53728307
2026-06-11T20:57:21-05:00 - Pagina 6 de 18

RESOLUCIÓN NO 1801 DE 11 DE JUNIO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-004-2026"

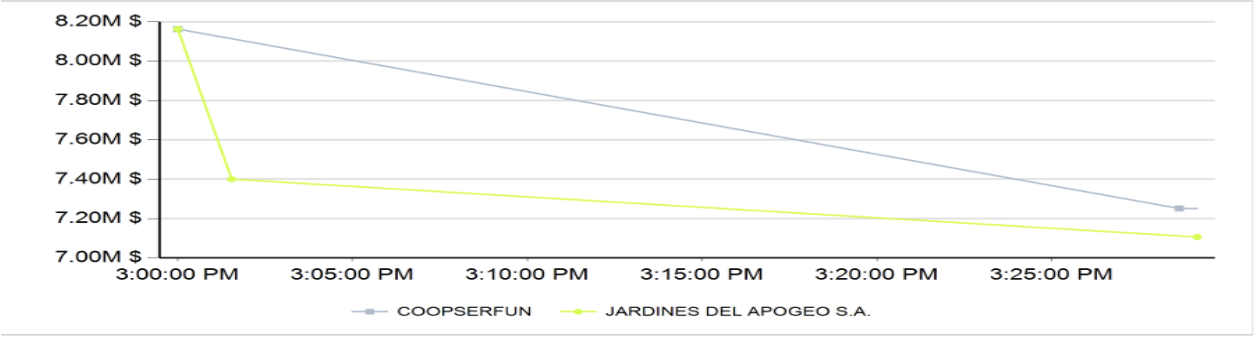
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
COOPSERFUN		1
JARDINES DEL APOGEO S.A.		2

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	JARDINES DEL APOGEO S.A.	7.105.980,00 COP	7.400.000,00 COP	12.95%	2
2	COOPSERFUN	7.251.000,00 COP	7.251.000,00 COP	11.17%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



Que una vez transcurrido el evento de subasta el proponente **COOPSERFUN,** el día 25 de mayo del 2026, presento mediante mensaje publico observación al evento subasta para lo cual indico:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-204140-95d781-53728307
2026-06-11T20:57:21-05:00 - Página 7 de 18

RESOLUCIÓN NO 1801 DE 11 DE JUNIO 2026

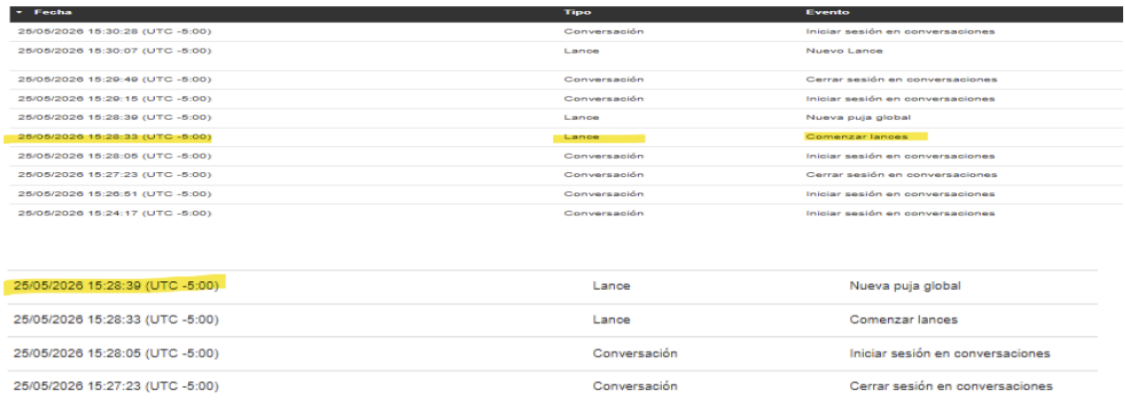
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-004-2026"

"Respetuosamente me permito presentar observación formal frente al desarrollo de la subasta electrónica adelantada dentro del proceso de selección ***SDIS-SASI-004-2026,*** *por cuanto se evidenció un incumplimiento de las reglas expresamente previstas en el pliego de condiciones, particularmente lo dispuesto en el literal k) del numeral 6.3.1.2., el cual establece:*

k). Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos.

Para el caso particular, COOPSERFUN, mediante la dirección IP 186.154.248.186, procedió a efectuar un lance el día 25 de mayo de 2026 a las 15:28:39 (UTC -5:00), es decir, faltando aproximadamente un (1) minuto y veintiún (21) segundos para la finalización del evento de subasta, tal como se evidencia en el registro cronológico generado por la plataforma SECOP II, a saber: Imagen No. 1.

(Anexo No. 1)



Fecha	Tipo	Evento
25/05/2026 15:30:28 (UTC -5:00)	Conversación	Iniciar sesión en conversaciones
25/05/2026 15:30:07 (UTC -5:00)	Lance	Nuevo Lance
25/05/2026 15:29:49 (UTC -5:00)	Conversación	Cerrar sesión en conversaciones
25/05/2026 15:29:15 (UTC -5:00)	Conversación	Iniciar sesión en conversaciones
25/05/2026 15:28:39 (UTC -5:00)	Lance	Nueva puja global
25/05/2026 15:28:33 (UTC -5:00)	Lance	Comenzar lances
25/05/2026 15:28:05 (UTC -5:00)	Conversación	Iniciar sesión en conversaciones
25/05/2026 15:27:23 (UTC -5:00)	Conversación	Cerrar sesión en conversaciones
25/05/2026 15:26:51 (UTC -5:00)	Conversación	Iniciar sesión en conversaciones
25/05/2026 15:24:17 (UTC -5:00)	Conversación	Iniciar sesión en conversaciones

25/05/2026 15:28:39 (UTC -5:00)	Lance	Nueva puja global
25/05/2026 15:28:33 (UTC -5:00)	Lance	Comenzar lances
25/05/2026 15:28:05 (UTC -5:00)	Conversación	Iniciar sesión en conversaciones
25/05/2026 15:27:23 (UTC -5:00)	Conversación	Cerrar sesión en conversaciones

Interpretación expresa

Conforme al registro cronológico del evento de subasta, se observa que a las 15:28:39 horas fue registrada una "Nueva puja global" por valor de $7.251.000, circunstancia que, de conformidad con el literal k) del numeral 6.3.1.2 del pliego de condiciones, activaba de manera automática y obligatoria la extensión del evento de subasta por dos (2) minutos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-204140-95d781-53728307
2026-06-11T20:57:21-05:00 - Página 8 de 18

adicionales, toda vez que el lance fue realizado dentro de los últimos dos (2) minutos de duración del certamen. Adicionalmente, se evidencia dentro del mismo registro del sistema la existencia de lances posteriores al efectuado por COOPSERFUN, lo que demuestra no solo la dinámica activa de la puja, sino también que existía interés legítimo y real por continuar realizando mejoras económicas dentro del certamen. No obstante, lo anterior, y pese a encontrarse plenamente configurado Y PROBADO el supuesto normativo previsto en el literal k) del pliego de condiciones, la Entidad no ejecutó la extensión automática de la subasta en los términos previamente definidos en las reglas del proceso, omisión que impidió materialmente a COOPSERFUN continuar realizando lances válidos dentro del tiempo adicional que debía habilitarse conforme al pliego



Lance inicial (unidad/total)	Lance actual (unidad/total)	Mi último lance (unidad/total)
8.163.172,00 COP	7.105.980,00 COP	7.251.000,00 COP
8.163.172,00 COP	7.105.980,00 COP	7.251.000,00 COP

25/05/2026 15:30:07 (UTC -5:00)

Error cuando presentado el lance. Problema: La subasta ya no está en curso	Proveedor B	186.154.248.186

Que, la situación descrita reviste especial gravedad, toda vez que las reglas del pliego de condiciones constituyen ley para las partes y para la propia administración, siendo de obligatorio cumplimiento en virtud del principio de legalidad que rige la contratación estatal. En consecuencia, la omisión en la aplicación de la extensión automática prevista en el literal k) constituye un desconocimiento expreso de las condiciones previamente definidas por la Entidad dentro del proceso de selección. Adicionalmente, el propio pliego de condiciones establece que la plataforma SECOP II "garantiza mecanismos de seguridad jurídica y técnica para el intercambio de mensajes de datos, asegurando la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de los mismos", así como la trazabilidad completa de los lances realizados por los oferentes. En ese sentido, el reporte cronológico del evento evidencia objetivamente que sí se presentó un lance dentro de los últimos dos (2) minutos, razón por la cual resultaba imperativo extender automáticamente el término de la subasta.

Así las cosas, no se garantizó adecuadamente el principio de transparencia, en la medida en que el desarrollo efectivo de la subasta no correspondió a las reglas objetivas previamente definidas en el pliego de condiciones, afectando igualmente los principios de igualdad, selección objetiva y debido proceso que gobiernan la contratación estatal. En

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-204140-95d781-53728307
2026-06-11T20:57:21-05:00 - Página 9 de 18

gracia de discusión, se evidencia que tanto los lances efectuados por el Proveedor A como por el Proveedor B fueron realizados dentro de los últimos dos (2) minutos del evento de subasta, circunstancia que se encuentra plenamente acreditada en el registro cronológico generado por la plataforma SECOP II y soportada en los pantallazos anexos.

En consecuencia, se configuraba de manera objetiva y automática el supuesto previsto en el literal k) del numeral 6.3.1.2. del pliego de condiciones, relativo a la obligación de extender la subasta por dos (2) minutos adicionales. No obstante, dicha regla no fue aplicada por la Administración, desconociéndose las condiciones previamente establecidas en el pliego de condiciones —ley para las partes— y afectándose las garantías mínimas de transparencia, legalidad, igualdad y selección objetiva que debían regir el desarrollo del proceso contractual, situación que se encuentra debidamente demostrada con los soportes técnicos y registros allegados. Debe advertirse que la omisión en la aplicación de una regla esencial del mecanismo de puja altera las condiciones de competencia del certamen y compromete la confianza legítima de los oferentes respecto del cumplimiento estricto de las condiciones previamente establecidas por la Entidad. Aunado a lo anterior, el cierre de la subasta sin observar y respetar los lineamientos expresamente establecidos para el desarrollo del certamen afectó gravemente los derechos de COOPSERFUN, así como los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal. En efecto, conforme se evidencia y acredita en el registro cronológico generado por la plataforma SECOP II, COOPSERFUN procedió a realizar un nuevo lance, el cual no alcanzó a ser registrado ni validado por el sistema debido al cierre anticipado del evento, pese a que, de conformidad con las reglas previstas en el literal k) del numeral 6.3.1.2. del pliego de condiciones, la subasta debía extenderse automáticamente por dos (2) minutos adicionales.

De haberse garantizado el cumplimiento estricto de las condiciones del pliego —ley para las partes— COOPSERFUN contaba materialmente con la posibilidad real y efectiva de mejorar su oferta económica y ubicarse en la primera posición del certamen, situación que fue indebidamente frustrada por la omisión en la aplicación de las reglas que regulaban el mecanismo de subasta electrónica En consecuencia, respetuosamente solicitamos: 1. Verificar integralmente el registro técnico y cronológico del evento de subasta electrónica aquí expuesto. 2. Determinar las razones por las cuales no se ejecutó la extensión automática prevista en el literal k) del pliego de condiciones 3. Adoptar las medidas administrativas correspondientes tendientes a salvaguardar los principios de legalidad, transparencia, igualdad y selección objetiva. 4. Dejar constancia expresa de la presente observación dentro del expediente contractual del proceso. Página 5 de 5. 5. No es posible acceder a la resolución de adjudicación del presente proceso al proponente conforme a la última puja por valor 7.105.980,00 6. Conforme a las normas expresamente previstas en el pliego de condiciones SDIS-SASI-004-2026, dar cumplimiento al evento de la subasta en el numeral 6.3.1.2".

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-204140-95d781-53728307
2026-06-11T20:57:21-05:00 - Pagina 10 de 18

RESOLUCIÓN NO 1801 DE 11 DE JUNIO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-004-2026"

Que la entidad en razón a la observación presentada por el proponente **COOPSERFUN**, determinó que el proponente le asiste la razón para lo cual la Entidad evidenció que durante el desarrollo del evento se presentó una situación asociada a la configuración técnica del certamen en la mencionada plataforma.

No obstante, es preciso señalar que dicha situación obedeció a un aspecto estrictamente técnico y operativo en la parametrización del evento de subasta electrónica, y no a una actuación discrecional, arbitraria o direccionada por parte de la Entidad tendiente a desconocer las reglas del proceso de selección o favorecer a determinado oferente.

En efecto, la Entidad verificó que el evento de subasta se desarrolló garantizando la participación efectiva de los proponentes habilitados, permitiendo la realización de lances dentro del término establecido, bajo condiciones de igualdad y publicidad para todos los participantes.

Adicionalmente, la Entidad observó que, pese a la situación manifestada, el desarrollo de la subasta permitió la concurrencia efectiva de posturas económicas por parte de los oferentes habilitados, garantizándose los principios de pluralidad, transparencia y selección objetiva dentro del certamen contractual.

En consecuencia, en aras de garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivos del proceso **SDIS-SASI-004-2026**, la Entidad procedió a dejar sin efectos el evento de subasta electrónica adelantado y a generar un nuevo evento debidamente configurado conforme a los términos y condiciones previstos en el mencionado pliego.

Que mediante mensaje publico la entidad publicó un aviso el día 27 de mayo del 2026, para lo cual indicó a los proponentes habilitados la fecha y hora del nuevo evento de subasta, es decir, el día 28 de mayo de 2026, a las once (11:00) AM.

Que, el día 28 de mayo de 2026 a las 11:00 am, se repitió el evento de subasta del proceso de Selección de **Subasta Inversa Electrónica SDIS-SASI-004-2026,** obteniendo como resultado el resumen citado a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-204140-95d781-53728307
2026-06-11T20:57:21-05:00 - Pagina 11 de 18

RESOLUCIÓN NO 1801 DE 11 DE JUNIO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-004-2026"

Informe de la Subasta "SDIS-SASI-004-2026"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	(Secretaría Distrital de Integración Social)
Fecha de inicio actual	28/05/2026 11:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	28/05/2026 11:52:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	2
Total de Proveedores	2
Total de Lances	15

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	5.709.480,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (8.163.172,00 COP)	2.453.692,00 COP

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-204140-95d781-53728307
2026-06-11T20:57:21-05:00 - Pagina 12 de 18

RESOLUCIÓN NO 1801 DE 11 DE JUNIO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-004-2026"

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	5.709.480,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (8.163.172,00 COP)	2.453.692,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	30.06%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
COOPSERFUN		7
JARDINES DEL APOGEO S.A.		8

Lista de los Lances por Proveedor

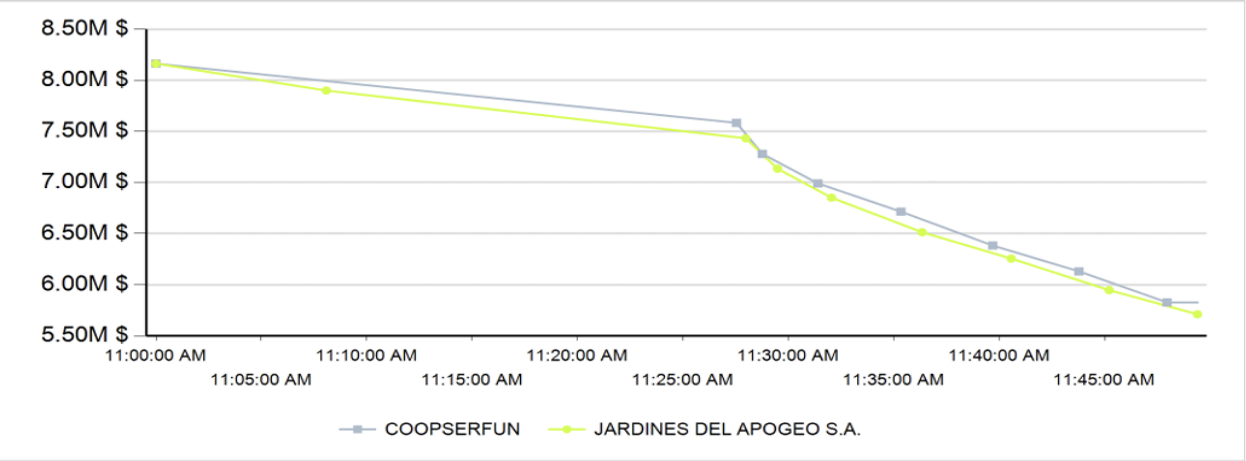
Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	JARDINES DEL APOGEO S.A.	5.709.480,00 COP	7.900.000,00 COP	30.06%	8
2	COOPSERFUN	5.826.000,00 COP	7.584.000,00 COP	28.63%	7

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-204140-95d781-53728307
2026-06-11T20:57:21-05:00 - Pagina 13 de 18

RESOLUCIÓN NO 1801 DE 11 DE JUNIO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-004-2026"

Evolución de los Lances por Proveedor



Que una vez culminado el evento de subasta el comité económico procedió a requerir al proponente **JARDINES DEL APOGEO S A**, a efectos de sustentar su oferta económica para lo cual dicho requerimiento se publicó en la plataforma SECOP II, el día 28 de mayo de 2026.

Que el día 01 de junio de 2026, el proponente **JARDINES DEL APOGEO S A,** mediante mensaje publico allegó respuesta al requerimiento realizado por la entidad.

Que el comité evaluador económico el día 04 de junio procedió a analizar la respuesta otorgada **JARDINES DEL APOGEO S A,** para lo cual aceptó la justificación de los precios ofrecidos; en igual sentido, se requirió al proponente para que allegara su oferta económica en razón a los precios aceptados y justificados.

Que el 05 de junio del 2026, el proponente allego su oferta económica ajustada a los precios ofrecidos en la subasta y en la justificación de precios presentada el 01 de junio de 2026.

Que, en virtud de lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador, una vez efectuado el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios Jurídicos, Técnicos, Económicos y Financieros consagrados en el pliego de condiciones y contenidos en los informes de evaluación que hacen parte del expediente contractual, y en aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Nacional 1082 de 2015, **RECOMIENDA** al Ordenador del Gasto, a cargo de la Dirección Territorial de la SDIS, adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **No. SDIS-SASI-004-2026** de la siguiente manera:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-204140-95d781-53728307
2026-06-11T20:57:21-05:00 - Pagina 14 de 18

RESOLUCIÓN NO 1801 DE 11 DE JUNIO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-004-2026"

ADJUDICAR, al proponente **JARDINES DEL APOGEO S A,** identificado con el NIT 860029424 6, y Representada Legalmente por **EDGARD JARAMILLO LOPEZ,** identificado con C.C. No. 79650396 de Bogotá, por el valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($781.042.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, costos y contribuciones directas e Indirectas.

Nota1: El proponente deberá tener en cuenta que es un contrato de ejecución abierta o hasta el agotamiento de los recursos, por lo tanto, se ejecuta a medida que se van solicitando los servicios funerarios durante el tiempo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos del presupuesto oficial asignado, **de conformidad con los valores unitarios y precios establecidos en la oferta económica del proponente y adjudicado**.

Que, el valor del contrato a suscribir se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5933 de 19 de febrero de 2026.

Que, la Directora Territorial de la Secretaría Distrital de Integración Social, acogió la recomendación realizada por el Comité Asesor y Evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **SDIS-SASI-004-2026** cuyo objeto es, "**PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL QUE SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL",** al proponente **JARDINES DEL APOGEO S A,** identificado con el NIT 860029424 6, y Representada Legalmente por **EDGARD JARAMILLO LOPEZ,** identificado con C.C. No. 79650396 de Bogotá, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($781.042.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos, costos y contribuciones directas e Indirectas, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5933 de 19 de febrero de 2026, y con un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, del presente acto administrativo.

PARRAGRAFO PRIMERO: El proponente deberá tener en cuenta que es un contrato de ejecución abierta o hasta el agotamiento de los recursos, por lo tanto, se ejecuta a medida que se van solicitando los servicios funerarios durante el tiempo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos del presupuesto oficial asignado, **de conformidad con los valores unitarios y precios establecidos en la oferta económica del proponente y adjudicado**.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-204140-95d781-53728307
2026-06-11T20:57:21-05:00 - Pagina 15 de 18

RESOLUCIÓN NO 1801 DE 11 DE JUNIO 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-004-2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la expedición del registro presupuestal del contrato adjudicado, una vez queden suscritos en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICACIÓN**. Se ordena la publicación de la presente Resolución a través del portal de www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional del SECOP II de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; la presente Resolución deberá reposar en el expediente del proceso contractual.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICACIÓN.** Notificar a través de la plataforma transaccional SECOP II, el contenido del presente acto administrativo a la representante legal del adjudicatario y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta la autorización que para tal fin realizaron los oferentes y contenida en la carta de presentación allegada junto a la documentación de las propuestas; así mismo comunicar la presente decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II "www.colombiacompra.gov.co".

ARTÍCULO QUINTO: IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra el contenido del presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA OROZCO MARIN
DIRECTORA TERRITORIAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Proyectó: Yoana Muñoz Avendaño – Contratista de la Subdirección de Contratación
Revisó: Ximena Robayo Contreras– Contratista Subdirección de Contratación
Aprobó: Ruby esperanza Arias Castro – Subdirectora de Contratación
Revisó: Ivón Niño Cortés – Contratista Dirección Territorial

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-204140-95d781-53728307
2026-06-11T20:57:21-05:00 - Pagina 16 de 18

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

11062026 RESOLUCION_DE_ADJUDICACION_SDIS-SASI-004
VB

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260611-204140-95d781-53728307
Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-11 20:41:40
Finalización: 2026-06-11 20:57:20

Escanee el código para verificación

Aprobación: Aprobó:

RUBY ARIAS C.

RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS

Revisión: Reviso:

IVÓN N.C.

Ivón Niño Cortés
1022369736
ininoc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS

Revisión: Reviso:

XIMENA ROBAYO CONTREARS
52955543
xrobayo@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboración: Elaboro:

YOANA MUÑOZ AVENDAÑO
31643722
ymunoza@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-204140-95d781-53728307
2026-06-11T20:57:21-05:00 - Pagina 17 de 18

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

11062026 RESOLUCION_DE_ADJUDICACION_SDIS-SASI-004
VB

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260611-204140-95d781-53728307

Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-11 20:41:40

Finalización: 2026-06-11 20:57:20

Escanee el código para verificación

Firma: Firmo:



SANDRA PATRICIA OROZCO MARIN
34560199
sporozcom@sdis.gov.co
Directora Territorial
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260611-204140-95d781-53728307
2026-06-11T20:57:21-05:00 - Pagina 18 de 18

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

11062026 RESOLUCION_DE_ADJUDICACION_SDIS-SASI-004 VB

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260611-204140-95d781-53728307

Creación: 2026-06-11 20:41:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-11 20:57:20

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YOANA MUÑOZ AVENDAÑO ymunoza@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Aprobado	Env.: 2026-06-11 20:41:44 Lec.: 2026-06-11 20:43:39 Res.: 2026-06-11 20:43:42 IP Res.: 186.98.87.55 Canal: Email
Revisión	XIMENA ROBAYO CONTREARS xrobayo@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDI	Aprobado	Env.: 2026-06-11 20:43:42 Lec.: 2026-06-11 20:52:31 Res.: 2026-06-11 20:52:42 IP Res.: 191.156.228.105 Canal: Email
Revisión	Ivón Niño Cortés ininoc@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS	Aprobado	Env.: 2026-06-11 20:52:42 Lec.: 2026-06-11 20:53:32 Res.: 2026-06-11 20:53:41 IP Res.: 181.237.37.168 Canal: Email
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2026-06-11 20:53:41 Lec.: 2026-06-11 20:54:19 Res.: 2026-06-11 20:54:48 IP Res.: 190.27.99.216 Canal: AZSign
Firma	SANDRA PATRICIA OROZCO MARIN sporozcom@sdis.gov.co Directora Territorial SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-06-11 20:54:48 Lec.: 2026-06-11 20:57:18 Res.: 2026-06-11 20:57:20 IP Res.: 181.237.37.168 Canal: Email